**¿Puede justificarse el derecho humano a una buena salud mental?**

Phil Bielby

4 de julio de 2024

**Abstract:**

¿Puede justificarse un derecho humano a una buena salud mental? Se trata de una cuestión poco explorada: hasta hace poco, los derechos en relación con la salud mental se han enmarcado y debatido principalmente en términos de su relevancia para la discapacidad psicosocial y la mala salud mental o el sufrimiento mental. Por el contrario, en este artículo propongo las bases de una justificación normativa de un derecho de toda la población a una buena salud mental, centrándome en particular en las personas que no experimentan mala salud o angustia mental o que no tienen (o puede que nunca tengan) un diagnóstico psiquiátrico o una discapacidad psicosocial. El artículo se estructura en tres partes. En primer lugar, esbozaré la aparición de un derecho de toda la población a una buena salud mental en el discurso de la salud mental, liderado por los recientes informes publicados por el antiguo Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el Derecho a la Salud, Danius Pūras. A continuación, analizaré qué podemos entender por «buena salud mental». Por último, explicaré cómo se puede justificar un derecho a una buena salud mental, basándome en las ideas de la compasión, la «agencia vulnerable» y el relato de James Wilson sobre el «derecho a la salud pública». A continuación, responderé a las preocupaciones sobre la viabilidad y la exigibilidad de dicho derecho, que, en conjunto, conforman la base del derecho cualificado de salud pública a una buena salud mental que propongo.

**Referencia:**

Bielby, P. (2024). Can a human right to good mental health be justified? *Bioethics*, 1–8. <https://doi.org/10.1111/bioe.13329>